"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 022-2026-SBC

San Vicente de Cañete, 28 de octubre de 2026

VISTOS: El Informe N° 108-2026-RR.HH-SBC de fecha 26 de octubre de 2026 emitido por la Encargada del Área de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo Nº 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que, los/as servidores/as o trabajadores/as de las Sociedades de Beneficencia que se encuentren bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, continúan bajo dicho régimen laboral. Y, su Primera Disposición Complementaria Final establece que, el régimen laboral del personal de las Sociedades de Beneficencia se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, y que los costos que irrogan las remuneraciones de sus nuevos/as trabajadores/as las asume las Sociedades de Beneficencia;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE V°B° PRESIDENCIA

Que, la Sociedad de Beneficencia de Cañete, fue creada el día 28 de octubre de 1848 por el Gran Mariscal Don Ramón Castilla, al igual de que otras Beneficencias en el Perú. Por Decreto Supremo del 20 de febrero de 1884, se ordenó la reinstalación de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cañete, acto que se realizó el día 04 de enero de 1885, siendo su primer Presidente el señor José Necochea, función que desempeño hasta el año 1887;

Que, el personal de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, viene demostrando un alto compromiso, vocación de servicio y eficiencia en el desempeño de sus labores diarias, garantizando la continuidad y calidad de los programas alimentarios, servicios de protección y soporte social en beneficio de la población más necesitada de la provincia;

Que, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, propone emitir un acto de reconocimiento institucional en la celebración del Aniversario de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para aquellos servidores que destacan por su mística de trabajo, empatía y dedicación exclusiva hacia los usuarios en situación de vulnerabilidad; siendo política

institucional de incentivar y motivar el capital humano, reconociendo públicamente el esfuerzo y las buenas prácticas laborales que contribuyen a consolidar la misión y los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 108-2026-RR.HH-SBC de fecha 26 de octubre de 202, la Encargada del Área de Recursos Humanos señala los nombres del personal que viene prestando servicios a la Sociedad de Beneficencia de Cañete, bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728; siendo los siguientes trabajadores: José María Ardiles Gutiérrez, Ynes Juana Peña Bozzo, Bertha Esther Humpiri Colquihuanca, Alina Mercedes Quiroz Carbajal, Karina Juliet Piedra Flores, Doris Juliana Quispe Guerra, Eugenio Eusebio Avalos Alva, José Alberto Gonzales Gutiérrez, Doris Patricia Ferrer De La Cruz, Teófila Orosco Quispe, Luz Esther Rojas Atuncar e Ydelso Minchon Ortiz.

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411; los integrantes del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, por unanimidad aprobaron lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 020-2026-SBC de fecha 27 de octubre de 2026, en los siguientes términos:

- **EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL** a los trabajadores de la **Sociedad de Beneficencia de Cañete**, por su destacado desempeño laboral, alto compromiso y valiosa labor social demostrada a favor de la población vulnerable y en riesgo social de la Provincia de Cañete, durante el presente año. Siendo los siguientes trabajadores:
  1. José María Ardiles Gutiérrez.
  2. Ynes Juana Peña Bozzo.
  3. Bertha Esther Humpiri Colquihuanca.
  4. Alina Mercedes Quiroz Carbajal.
  5. Karina Juliet Piedra Flores.
  6. Doris Juliana Quispe Guerra.
  7. Eugenio Eusebio Avalos Alva.
  8. José Alberto Gonzales Gutiérrez.
  9. Doris Patricia Ferrer De La Cruz.
  10. Teófila Orosco Quispe.
  11. Luz Esther Rojas Atuncar.
  12. Ydelso Minchon Ortiz.

- **DISPONER** la entrega de la resolución correspondiente a cada uno de los servidores en ceremonia pública, como testimonio de gratitud y motivación por su contribución al bienestar social de la comunidad.
- **ENCARGAR** a la Gerencia General y al Área de Recursos Humanos la inclusión de la presente resolución en los legajos personales de los trabajadores reconocidos, así como las acciones necesarias para el cumplimiento de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE
Mag. Mirtha De Los Angeles Sotelo Pérez
Presidente de Directorio